Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

a su Cuenta el dar la dha. Satisfaccion. Y ahora por parte de Nos. Dn. Gnes Joseph Alcantarez Cañas. Abogado de nrs Reales Consejos, y Vecino de esta Propia Villa se nos ha hecho Relacion, que por fallecimiento del expresado Dn. Alonso de Cañas Alcantarez Nuestro Abuelo, Havia Recaido el Titulo Oficio en Da. Maria Aguirre de la Encarnacion Canas Alcantarez Nuestra Madre, y Desafecto y Vmbersal Heredera del Referido Nuestro Abuelo Que por Escritura que la Sirve dha Da. Maria Aguirre, Nuestra Madre, Havia otorgado en dia Tres de Marzo del presente Año, por ante Fran. Diego Saez mi Escribano Publico del Numero, y Ayuntamiento de dha Villa, Con anuencia de Dn. Joseph Maria Fernandez, su Marido, y Nuestro Padre, Havia Renunciado el Titulo Oficio Como a Inmediato Sucesor, que heraus en la Expresada Vinculacion. Segun Consta del Nominado Titulo Original, y Escritura de Renuncia, de que Junto Con otros Documentos por Nuestra parte se hizo presentacion en el mi Consejo de Ordenes Suplicandome que en su Virtud fuese servido de mandar Despachar a Nuestro favor el Correspondiente Titulo de Propiedad, y para su Uso, y Exercicio, o Como la mi Merced fuese pto. el dho mi Consejo, Con lo que en su Razon dijo el mi Fiscal de el, lo Tenido y tengo por Bien